


04478981
MAX RINALDO IGLESIAS AREVALO
GENERAL PNP
DIRECTOR ANTIDROGAS PNP



PROTOSCOLOS CORRESPONDIENTES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN INTELIGENCIA, INVESTIGACIÓN E INTERDICCIÓN PARA COMBATIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS E INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS; ASÍ COMO EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y DEMÁS DELITOS CONEXOS


04-12244
VICTOR JORGE PÉREZ ARTEAGA
GENERAL PNP
JEFE ESTADO MAYOR GENERAL PNP

Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

Nº 273-2019-DUMGEN/EMG-PNP

Lima, 09 MAY 2019.



VISTO, el Informe Nº 17-2018-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-SEC UNIPLA del 09 de julio de 2018, formulado por la Unidad de Planeamiento de la Secretaría de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, mediante el cual se informa sobre la formulación de la "Cartilla de Intervención para el Control de Sustancias Químicas".

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú, establece en el numeral 15 del artículo 9º y las precisiones en el artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1451, concordantes con el numeral 18 del artículo 7º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 026-2017-IN, establece que la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, tiene entre sus funciones, aprobar en el marco de su competencia, las resoluciones, manuales, reglamentos, directivas y demás documentos de carácter interno que regulen el funcionamiento operativo de la Policía Nacional del Perú, asimismo, el numeral 8 del artículo 49º del precitado Reglamento, establece entre las funciones de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, visar toda la documentación o proyecto de Resolución que requiera aprobación y/o firma del Ministro del Interior, Viceministros y Comandante General de la Policía Nacional del Perú, en el ámbito de competencia de la Institución Policial;

Que, mediante el artículo 106º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 026-2017-IN, se determina que la Dirección Antidrogas es el órgano especializado, de carácter técnico y sistémico, normativo y operativo; responsable de planear, comandar, organizar, ejecutar, coordinar, controlar y supervisar las actividades y operaciones policiales antidrogas de mayor envergadura y complejidad en los campos de la prevención, inteligencia, investigación e interdicción para combatir el tráfico ilícito de drogas e insumos químicos y productos fiscalizados; así como, el desvío de sustancias químicas y demás delitos conexos, actuando bajo la conducción jurídica del fiscal especializado, en el marco de la normativa sobre la materia. Tiene competencia a nivel nacional;



Que, es necesario formular un instrumento Técnico Normativo adecuado, que precise las responsabilidades de los órganos policiales antidrogas, asegurando el accionar coordinado del Sistema Antidrogas Policial, en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas a nivel nacional;

Que, el Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 104 -2018- EMG-PNP/EQUAOI del 13 de diciembre del 2018, opina favorablemente por la continuidad del trámite de aprobación de la "Cartilla de Intervención para el Control de Sustancias Químicas" que tiene por finalidad contribuir en la prevención, intervención e investigación en la lucha del desvío de sustancias químicas y contribuir a neutralizar el delito de Tráfico Ilícito de Drogas, así como de apoyar a un correcto y eficaz combate del narcotráfico;

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú, mediante Informe Legal N°441-2018-COMGEN-PNP/SECEJE/DIRASJUR-DIVDJP/DEPFCJEPN de 20 de noviembre del 2018, opina que resulta viable la aprobación de la "Cartilla de Intervención para el Control de Sustancias Químicas";

Lo propuesto por el General de la Policía Nacional del Perú, Director Antidrogas de la Policía Nacional del Perú; y,

Lo opinado por el General de la Policía Nacional del Perú, Jefe del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-Aprobar la "Cartilla de Intervención para el Control de Sustancias Químicas" para establecer los protocolos correspondientes para el desarrollo de actividades de prevención, inteligencia, investigación e interdicción para combatir el tráfico ilícito de drogas e insumos químicos y productos fiscalizados; así como el desvío de sustancias químicas y demás delitos conexos, orientando al personal policial para una correcta administración de justicia y procedimientos en un debido proceso, situación importante para el soporte legal para las intervenciones policiales y el irrestricto respeto de los Derechos Humanos.

Artículo 2º.-Las Direcciones y Órganos de la Policía Nacional del Perú comprometidas accionarán en las áreas de su competencia, de acuerdo a lo establecido en la "Cartilla de Intervención para el Control de Sustancias Químicas" para establecer los protocolos correspondientes para el desarrollo de actividades de prevención, inteligencia, investigación e interdicción para combatir el tráfico ilícito de drogas e insumos químicos y productos fiscalizados; así como el desvío



QA-178981
MAX REINALDO IGLESIAS AREVALO
GENERAL PNP
DIRECTOR ANTIDROGAS PNP



QA-182244
VÍCTOR JORGE PÉREZ ARTEAGA
GENERAL PNP
JEFE ESTADO MAYOR GENERAL PNP

Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

de sustancias químicas y demás delitos conexos, que se aprueba conforme al Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución en la página Web "Águila 6" de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y archívese.

QA-178943
JOSE LUIS LA VALLA SANTA CRUZ
GENERAL DE POLICIA
COMANDANTE GENERAL DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERU

LIMA 09 MAY 2019
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



OS-00189438
LUIS MIGUEL CARHUAVILCA SORIANO
CORONEL S. PNP
JEFE DE LA OFICINA DE RESOLUCIONES
DE LA UTD-SECEJE PNP